

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. G., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,116

Sección A

Dirección Ejecutiva de Ingresos

ACUERDO DEI-SG-006-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2013

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, se aprobó la "Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo 17-2010: en el Título IV Capítulo I Artículo No.71 se creó la Dirección Ejecutiva de Ingresos como una Entidad Desconcentrada bajo un Régimen Laboral Especial, con Autonomía Funcional, Técnica, Financiera, Administrativa y de Seguridad Nacional, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con Personalidad Jurídica propia, con autoridad y competencia a Nivel Nacional, cuyo domicilio es la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público en su Artículo 73, establece que la función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), es administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro, de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación de cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS Acuerdo DEI-SG-006-2013.	A. 1-2
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo No. 084-2013 y 085-2013	A. 2-3
AVANCE	A. 4

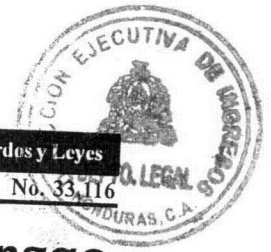
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-28

a los que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las Corporaciones Municipales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en los que la Administración Tributaria celebre convenios de cooperación con las municipalidades y otras entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones aprobar y/o modificar la Estructura Orgánica y Funcional, el manual de puestos y los reglamentos Internos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que en base a la atribución antes referida en fecha 15 de junio de 2012 se emitió el Acuerdo No. DEI-SG-042-2012 mediante el cual se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, elevando a un nivel superior varias dependencias internas de esta Dirección Ejecutiva de ingresos, en contraposición al artículo 76 del Decreto 17-2010, el cual establece que las



funciones las debe ejercer la Dirección Ejecutiva por medio de tres Direcciones Adjuntas: 1. La Dirección Adjunta de Rentas Internas; 2.- La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras; 3. Dirección Adjunta de Cumplimiento; dichas Direcciones Adjuntas están a cargo de un(a) Director(a) Adjunto(a), violentándose con ello la jerarquía normativa establecida en la Ley.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), emitir Acuerdos de carácter general y particular, a efecto de aplicar de manera eficiente las disposiciones en materia Tributaria y Aduanera.

CONSIDERANDO: Que el órgano que dictó el acto podrá anularlo, revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron, siendo que el acuerdo que crea la nueva estructura contraviene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público que crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Presidencial No.0854-2012 de fecha 31 de octubre de 2012, se nombró como Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos al ciudadano **Mario Alberto López Stainer**, con facultades para emitir este tipo de actos.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos, 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 71, 72, 73, 74, 76, 77 y 79 numeral 3 del Decreto 17-2010.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo número DEI-SG-042-2012 de fecha 15 de junio de 2012, mediante el cual se acordó aprobar la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por ser contrario a lo que establece el Artículo 76 del Decreto 17-2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. CÚMPLASE.

MARIO ALBERTO LÓPEZ STAINER
MINISTRO DIRECTOR

HEIDI DAYANA LUNA DUARTE
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 084-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo 183-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, Autorizó al Poder Ejecutivo para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita Bonos de la República de Honduras (Bono Soberano) hasta por un monto nominal máximo de Setecientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750,000,000.00), para ser colocados en el mercado de capitales internacional bajo las condiciones más favorables para el país y realice la contratación de firmas de corretaje, asesores, firmas de asesoría financiera y/o legal, las empresas de impresión de la circular de oferta, el o los bancos que provean los servicios de agente fiscal, registrador y pagador, las entidades de registro legal, los mercados de valores que listarán la operación y las firmas de calificación de riesgo de inversión.

CONSIDERANDO: Que en el marco de la contratación indicada los Bancos de Inversión que resultaron seleccionados para la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión de Bonos Soberanos Globales son Barclays y Deutsche Bank.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Compra a suscribirse con los Bancos de Inversión que resultaron seleccionados para la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión de Bonos Soberanos Globales, en la Sección 7, Literal c) establece que en la fecha de cierre, los compradores iniciales habrán recibido el dictamen, con la misma fecha del Desembolso y dirigido a los compradores iniciales, de la Procuraduría General de la República, sustancialmente en la forma establecida en el Anexo C.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 228 establece que la Procuraduría General de la República tiene la Representación Legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4958

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL